

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	091
RADICADO:	050013110 004 2020 00207 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DEMANDANTE:	LUZ MARINA VALENCIA CORTES
DEMANDADA:	ROSA ANGÉLICA CORTES CORTES
DECISIÓN	TIENE CONTESTADA LA DEMANDA – REQUIERE DEMANDANTE

Revisada la causa, advierte el despacho que dentro del presente proceso se nombró al abogado JUAN SEVERO MORENO SALAZAR como curador ad litem de ROSA ANGÉLICA CORTÉS CORTÉS, y al mismo se le comunicó tal nombramiento, por lo que procedió a aceptarlo, remitiendo de manera posterior dentro el término legal, el 24 de septiembre de 2021, la contestación de la demanda sin oponerse a las pretensiones incoadas por LUZ MARINA VALENCIA CORTES; y teniendo en cuenta que el escrito cumple con los requisitos formales exigidos por el art. 96 del C.G.P., el Despacho tendrá por contestada la demanda frente a ROSA ANGÉLICA CORTES CORTES y continuará con el respectivo trámite del proceso.

Aunado a lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que proceda a dar trámite al oficio 597 del 06 de junio 2022 con el fin de que se aporte al proceso la valoración de apoyos ordenada por el despacho en favor de ROSA ANGÉLICA CORTES CORTES.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por ROSA ANGÉLICA CORTES CORTES a través de su curador ad litem JUAN SEVERO MORENO SALAZAR.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a dar trámite al oficio 597 del 06 de junio de 2022 con el fin de que se aporte al proceso la valoración de apoyo ordenada por el despacho en favor de ROSA ANGÉLICA CORTES CORTES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

vdg